

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI
LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

Núm..... 35

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo de los nuevos fraccionamientos; las inconformidades resueltas, así como la tabla de valores unitarios de suelo y construcción propuestos por el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos e inconformidades

NOMBRE	TIPO	UBICACIÓN	REGION	MANZANAS	LOTES	EXPEDIENTE CATASTRAL
FRACC. LA COLMENA	CAMPESTRE	LOTE 42 DE LA CALLE COLMENA	61	1	45	61-001-073
FRACC. VERGELES DEL SAUZ	CAMPESTRE	CAMINO AL SAUZ HDA. EL SAUZ	58	2	26	58-000-014
FRACC. VALLE DEL CANELO	CAMPESTRE	HDA. SAN LORENZO	62	3	5	61-000-850
FRACC. LA ESCONDIDA	CAMPESTRE	HDA. SAN LORENZO	62	5	57	62-000-042
FRACC. LOS TULIPANES	CAMPESTRE	EJIDO SAN LORENZO	61	4	45	61-000-867
FRACC. LA RIOJA	HABITACIONAL	ZARAGOZA AL PTE. ZONA CENTRO	51	7	99	51-000-936
FRACC. SANTA LILIANA	HABITACIONAL	AL SUR DE LA CIUDAD	51	8	93	51-000-088
						51-000-087
FRACC. MISION ANTIGUA	CAMPESTRE	LIMITE CADEREYTA SANTIAGO	59	4	519	59-000-013
FRACC.RESIDENCIAL QUINTAS REAL	CAMPESTRE	EJ.SAN JUAN DE LOS GZA A S-MATEO	51	8	66	51-000-942
FRACC.LOMAS CAMPESTRES	CAMPESTRE	HACIENDA PALMITOS	20	3	59	20-020-001

FRACC.SAN GENARO 1ER.S	HABITACIONAL	AL NTE. DE LA COL.LAS ESPIGAS	51	10	328	51-001-800
FRACC. LOS PINOS	CAMPESTRE	EJIDO EL BARRANQUITO	64	6	44	64-000-985
GUSTAVO MONTEMAYOR GARCIA	RUSTICO	SIERRA HERMOSA CAÑON DE LA BOQUILLA	62		1	62-001-325
FRACC. SAN MOISES	HABITACIONAL	CARR.CADEREYTA SANTA FE	51	5	132	51-001-806
FRACC.PRIVADAS SAN JUAN	HABITACIONAL	ZARAGOZA AL PTE. ZONA CENTRO	51	6	48	51-000-856
FRACC. REAL DE CADEREYTA	HABITACIONAL	LIBRAMIENTO CADEREYTA-ALLENDE	51	29	670	51-001-492
FRACC. FRAMBOYANES	CAMPESTRE	HDA. EL BARRANQUITO	62	5	31	62-000-453
FRACC. RINCON DE LOS SABINOS 1ER.SECT.	CAMPESTRE	LA ESPERANZA	64	2	21	64-000-904
FRACC. RINCON DE LOS SABINOS 2do.	CAMPESTRE	LA ESPERANZA	64	3	20	64-000-905
FRACC. EL CERRITO	CAMPESTRE	EL NOGAL RAIZUDO	65	3	38	65-000-070
FRACC. BELLA VISTA 1	HABITACIONAL	EJIDO CADEREYTA	51	15	535	51-001-485
FRACC. BELLA VISTA 2	HABITACIONAL	EJIDO CADEREYTA	51	20	712	51-001-493
FRACC. LAS VILLAS	HABITACIONAL	EJIDO CADEREYTA	51	9	219	51-001-483
FRACC. LOMAS DE LOS PILARES	HABITACIONAL	CARR.MONTERREY REYNOSA	7	5	60	07-004-011
FRACC. CADEREYTA	HABITACIONAL	PARCELAS DEL EJ. CADEREYTA	51	37	1874	51-001-778
COL. EJIDO CADEREYTA	HABITACIONAL	EJIDO CADEREYTA	2	18	379	02-005-001
COL. PREDIO EL CALVARIO	HABITACIONAL	EJIDO EL CALVARIO	39	45	170	39-001-001
FRACC. LAS PALMAS	CAMPESTRE	SALAZAR DEL MATORRAL	57	3	71	57-000-249
FRACC. LA CAPILLA	HABITACIONAL	CAMINO A SANTA FE	52	3	105	52-000-012
FRACC. SANTA LUCIA 2DA.ETAPA "A"	HABITACIONAL	OTE.DEL LIBRAMIENTO CAD-ALLENDE	51	10	441	51-000-076
FRACC. PUERTA DORADA	CAMPESTRE	HACIENDA DE LA CRUZ	62	50	903	62-050-621

FRACC. GIRON DE LA PROVIDENCIA	CAMPESTRE	CAMINO CADEREYTA-SAN MATEO	51	2	225	51-000-870
FRACC. LAS CAROLINAS 3ER.SECTOR	CAMPESTRE	HDA. SAN JUAN LAGUNA SECA	61	13	379	61-000-201
FRACC. JARDINES DE CADEREYTA	HABITACIONAL	PARCELA 302 Z-1 P5/7 EJ.CADEREYTA	51	15	374	51-001-798
FRACC. SANTA LUCIA 2DA.ETAPA "B"	HABITACIONAL	AL OTE. LIBRAMIENTO CAD-ALLENDE	51	4	173	51-000-076
FRACC. LAS MISIONES	HABITACIONAL	CARR.MONTERREY REYNOSA K.33.7	55	14	389	55-000-283
FRACC. ALBEROS	HABITACIONAL	ANTIGUO CAMINO A MONTEMORELOS	52	36	1246	52-000-029
FRACC. PRIVADAS DEL REFUGIO	CAMPESTRE	EJIDO EL REFUGIO	61	7	56	61-000-552
FRACC. PRADERAS DE CADEREYTA	HABITACIONAL	AV.PRADERAS	52	8	268	52-000-136
FRACC. LAS CALZADAS	CAMPESTRE	EL NOGALITO HDA. EL BARRANQUITO	60	10	90	60-000-001
FRACC. HACIENDA DEL CIELO	CAMPESTRE	CARR.CADEREYTA ALLENDE KM.8	60	13	252	60-000-001
FRACC. PORTAL SANTA ISABEL 3ER.SECT.	CAMPESTRE	CAMINO HACIENDA STA.ISABEL	60	19	334	60-000-099
FRACC. CAMINO REAL	CAMPESTRE	RANCHO EL SOLDADITO	51	10	164	51-000-641
FRACC. PRADERAS DE LA BOCA	CAMPESTRE	CARR.VILLA JUAREZ EL MEZCAL	59	2	162	59-000-130

II. Valores de Construcción

CATEGORIAS M2				
TIPO	CATEGORÍA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
AA	Edificios inteligentes destinados a hoteles, moteles, negocios comerciales, hospitales y oficinas con acabados de lujo.	\$ 2,250.	\$ 1,575.	\$ 1,125.
A	Edificios destinados a hoteles, moteles, oficinas o negocios comerciales, hospitales, clínicas, salones de eventos (renta) con materiales de construcción moderna.	\$ 2,250.	\$ 1,575.	\$ 1,125.
A-1	Edificios destinados a hoteles, moteles, oficinas o negocios comerciales,			

	hospitales, clínicas, salones de eventos (renta) con materiales de construcción moderna sin planta central de clima	\$ 2,050.	\$ 1,435.	\$ 1,025.
A-2	Locales comerciales (Que se encuentren de forma independencia).	\$ 1,600.	\$ 1,120.	\$ 800.
B	Edificios destinados a escuelas de construcción moderna con planta central de clima	\$ 1,800.	\$ 1,260.	\$ 900.

TIPO	CATEGORÍA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
B-1	Edificios destinados a escuelas de construcción moderna	\$ 1,300.	\$ 900.	\$ 650.
B-2	Edificios destinados a escuelas con techo de lámina	\$ 900.	\$ 630.	\$ 450.
B-3	Edificios destinados a escuelas de construcción antigua	\$ 800.	\$ 560.	\$ 400.
B-4	Museos e Iglesias de construcción moderna	\$ 2,250.	\$ 1,575.	\$ 1,125.
B-5	Museos e Iglesias de Construcción Antigua	\$ 800.	\$ 560.	\$ 400.
B-6	Edificios destinados a museos e iglesias	\$ 2,050.	\$ 1,435.	\$ 1,025.
C	Edificios o sótanos destinados a estacionamiento de automóviles	\$ 1,125.	\$ 875.	\$ 625.
C-1	Locales comerciales de construcción antigua (que se encuentren en forma independiente)	\$ 800.	\$ 560.	\$ 400.
C-2	Restaurantes, locales comerciales, rodeos o similares (con planta central de clima).	\$ 1,600.	\$ 1,120.	\$ 800.
C-3	Restaurantes, locales comerciales, rodeos o similares	\$ 1,450.	\$ 1,015.	\$ 725.
C-4	Edificios de construcción antigua modernizada destinada a locales comerciales, hoteles, oficinas	\$ 1,150.	\$ 805.	\$ 575.
CC	Edificios destinados a tiendas de autoservicio y/o departamentales	\$ 1,450.	\$ 1,105.	\$ 725.
D	Edificios industriales, almacenes o bodegas	\$ 800.	\$ 560.	\$ 400.
D-1	Edificios industriales, almacenes o bodegas (con planta central de clima)	\$ 1,020.	\$ 714.	\$ 510.
E	Edificios Industriales o Bodegas	\$ 680.	\$ 476.	\$ 340.
EE	Edificios Industriales o bodegas con techo de lámina (con planta central de clima)	\$ 800.	\$ 560.	\$ 400.
E-1	Edificios industriales o bodegas (Estructura de madera)	\$ 570.	\$ 399.	\$ 285.

E-2	Gallineros y establos (estructura metálica)	\$ 230.	\$ 161.	\$ 115.
E-3	Gallineros y establos (estructura de madera)	\$ 160.	\$ 112.	\$ 80.
L	Salas cinematográficas (techo de lámina)	\$ 800.	\$ 560.	\$ 400.
L-1	Salas cinematográficas (losa de concreto)	\$ 1,200.	\$ 840.	\$ 600.
L-4	Terrazas semi-cubiertas	\$ 200.	\$ 140.	\$ 100.
M	Silos o depósitos de almacenamiento (concreto, elevados)	\$ 820.	\$ 574.	\$ 410.
M-1	Silos o depósitos de almacenamiento (concreto subterráneos)	\$ 1,700.	\$ 1,190.	\$ 850.
M-2	Silos o depósitos de almacenamiento (metálicos)	\$ 850.	\$ 595.	\$ 425.
Q-1	Gasolineras, gaseras y lavado de autos (techo de lámina)	\$ 1,050.	\$ 735.	\$ 525.
TIPO	CATEGORÍA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Q-2	Gasolineras, gaseras y lavado de autos (techo de lámina)	\$ 650.	\$ 455.	\$ 325.
P	Cobertizos, techos de concreto	\$ 280.	\$ 196.	\$ 140.
P-1	Cobertizos, techos de lámina	\$ 200.	\$ 140.	\$ 100.
V	Parte de una casa habitación destinada a comercio u oficina SE UTILIZARA COMO SUFIJO, SE APLICARA EL MISMO VALOR DEL TIPO CASA-HABITACION			
T	Alberca Pública	\$ 260.	\$ 182.	\$ 130.
F	Construcción residencial (con planta central de clima)	\$ 1,800.	\$ 1,260.	\$ 900.
G	Construcción residencial (con planta)	\$ 950.	\$ 665.	\$ 475.
S	Estacionamiento en sótano para uso residencial	\$ 950.	\$ 665.	\$ 475.
H	Casa Habitación de construcción antigua modernizada	\$ 600.	\$ 420.	\$ 300.
I	Casa antigua sin modernizar	\$ 450.	\$ 315.	\$ 225.
J	Casa-Habitación de block con techo de lámina	\$ 360.	\$ 252.	\$ 180.
K	Casa-Habitación de construcción económica	\$ 200.	\$ 140.	\$ 100.
K-2	Construcción habitacional de madera	\$ 950.	\$ 665.	\$ 475.
R	Antiguo mínimo	\$ 200.	\$ 140.	\$ 100.
T-1	Alberca Privada	\$ 300.	\$ 210.	\$ 150.
N	Terrazas cubiertas, cocheras 50% del valor del tipo			

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2006.

P R E S I D E N T E

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES